

Sociedades Clave

¿Cuál sería la forma más adecuada para la constitución de tu empresa?

En nuestro caso escogemos Sociedad Limitada porque el capital está dividido en participaciones iguales, acumulables e indivisibles, que no pueden incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones y en la que los socios no responden personalmente por las deudas sociales.

¿Cuáles son las ventajas y posibles inconvenientes de esta elección?

Ventajas:

- El nº de socios es el mínimo posible, uno, por lo que puede ser unipersonal.
- Capital social mínimo exigido: El capital social que se exige es relativamente bajo, el cual, consiste en 3.000 euros.
- Responsabilidad frente a acreedores limitada al capital social y a los bienes a nombre de la sociedad.

Desventajas:

- Su constitución es un poco más ágil y económica, pero debe de ser escriturada y registrada.
- Deberán pagar todo al momento de constituirse la sociedad.
- No implica el patrimonio personal de los socios, solo puede perder su aportación.